



Resolución Directoral N° 063 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 18 MAR 2022

VISTO: Informe N°130-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 17 de febrero del 2022, sobre propuesta para el responsable del Área de Patrimonio, adscrita a la Unidad de Logística del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y proveído de autorización de la Oficina de Administración del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, en ese contexto, el Artículo 74° del citado reglamento establece "*La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor*";

Que, la asignación es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la asignación tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho,





Resolución Directoral N° 063 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 18 MAR 2022

de acuerdo al marco normativo vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de asignación de la Jefatura del Área de Patrimonio, adscrita a la Unidad de Logística del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, mediante Informe N°130-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 17 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística, realiza la propuesta para que asuma la jefatura del área de patrimonio del HRA, a la Bach. Cont. BEATRIZ YUPANQUI MENDEZ; a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución;

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero del 2022, a la Bach. Cont. BEATRIZ YUPANQUI MENDEZ, como responsable del Área de Patrimonio, adscrita a la Unidad de Logística del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, eficacia y legalidad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la servidora asignada, continuara percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Área de Patrimonio, como también a las instancias correspondientes acorde a las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ
ENACH/J-UP.
JGL/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VALARDE
DIRECTOR EJECUTIVO